

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Yves Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 1º de Noviembre de 1897.—*Limantour*.—
Al.....

"Diario Oficial."—Núm. 106.—Noviembre 1º de 1897.

NUMERO 182.

DECRETO

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo por

decreto promulgado en esta misma fecha, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se deroga el decreto expedido con fecha 26 de Junio del presente año, sobre reformas en la planta de la Administración General de Correos.

Art. 2º La Administración General de Correos, quedará organizada como sigue:

Departamento del Administrador General.

Contaduría.

Sección Administrativa.

Sección de Servicio Internacional.

Sección de Transportes.

Sección de glosa y situación de Fondos.

Sección de Estadística y Rezagos.

Sección de Giros de Editores.

Sección de Archivo, Museo y Biblioteca.

Almacén de Timbres Postales.

Almacén de Muebles y Utiles y Registro de Propiedades.

Caja.

Art. 3º La Administración General de Correos, queda facultada para reglamentar la distribución de sus labores, con aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Art. 4º Se reforma el Presupuesto de Correos que comenzó á regir el 1º de Julio del presente año, en el sentido de que los egresos del Ramo hasta el 31

del próximo pasado Octubre se ajustarán y liquidarán conforme á las Partidas del Presupuesto General vigente, y desde hoy, 1° de Noviembre, con arreglo á este decreto, sin que la totalidad de dichos egresos durante el ejercicio fiscal en curso, puedan exceder de un millón ochocientos mil pesos, distribuidos como sigue:

Administración General. Sueldos del personal de las Secciones y Departamentos mencionados en el art. 2° de este decreto.....\$	149,309 33
Inspectores del Servicio. Sueldos de veinte Inspectores.....	34,816 86
Gastos de viaje para los mismos, á razón de cuatro pesos diarios como máximo para cada uno, al arbitrio de la Administración General.....	29,200 00
Servicio en Ferrocarriles. Sueldo de ciento treinta y tres Agentes, desde la primera hasta la quinta categoría, y de treinta Aspirantes.....	97,522 94
Conducción de correspondencia.....	530,000 00
Gastos Imprevistos.....	92,408 23
Impresiones.....	12,000 00
Libros.....	6,000 00
Sellos.....	2,000 00
Telegramas al Extranjero.....	100 00
Gastos de escritorio de la Administra-	

ción General y de la Local del Distrito Federal.....	4,000 00
Gastos de alumbrado, conservación y mejoras en el edificio de las Administraciones General y Local del Distrito Federal y sucursales en el mismo.....	8,000 00
Gastos de reparación y conservación de edificios propiedad del Correo, en los Estados y Territorios de la República.....	2,000 00
Gastos de Situación de fondos.....	13,000 00
Gastos de empaque.....	4,000 00
Compra y reparación de valijas.....	14,000 00
Censos.....	500 00
Pensiones.....	150 00
Muebles y útiles.....	20,000 00
Para el pago de los derechos de tránsito á diversas Naciones y de la cuota para la oficina Internacional en Berna.....	30,000 00
Sueldos para el personal de las oficinas de Correos en el Distrito Federal y en los Estados y Territorios de la República.....	664,486 49
Rentas de casa y gastos de oficio para las mismas oficinas.....	58,242 00
Teléfonos.....	456 00
Para aumento en el número y planta	

de oficinas postales durante el presente ejercicio fiscal.....	27,773 25
Suma.....	\$ 1.800,000 00

Art. 5º El pormenor de las anteriores partidas deberá consignarse en el Directorio económico que mandará imprimir la Administración General de Correos, previa aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Art. 6º Las disposiciones anteriores comenzarán á regir desde la fecha del presente decreto, quedando derogados los artículos del Código Postal y su Reglamento que se opongan á ellas.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de México, á primero de Noviembre de mil mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México 1º de Noviembre de 1897.—*Francisco Z. Mena*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Número 103.—Noviembre 1º de 1897.

NUMERO 183

DECRETO.

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Octubre 1897.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Donald Barns Morison, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en aparatos para machacar ó triturar minerales y otras sustancias ó para amartillar y otras operaciones análogas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Octubre de 1897.—*Porfirio Díaz*.

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento *M., Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,106, expedida á favor del Sr. Donald Barns Morison.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,106 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en aparatos para machacar ó triturar minerales y otras sustancias ó para amartillar y otras operaciones análogas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 26 de Octubre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Octubre 1897."

México, Octubre 27 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 70.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 1º de 1897.—P. A. D. O. M.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*

"Diario Oficial."—Múm. 17.—Noviembre 120 de 1897.

NUMERO 184.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Octubre 1897.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos —A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Edward Arthur Johnston, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos en un método para cortar y encender cigarros, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Octubre de 1897.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,107, expedida á favor del Sr. Edward Arthur Johnston.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,107, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en un método para cortar y encender cigarros, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 26 de Octubre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Octubre 1897.”

México, Octubre 27 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 79.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 1º de 1897.—P. A. D. O. M.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.

“Diario Oficial.”—Núm. 120.—Noviembre 17 de 1897.

NUMERO 185.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Octubre 1897.”
—República Mexicana —Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. John Meiggs, Ewen, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le explico á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos arbitrios para el alumbrado de bajos, sótanos ó cuartos oscuros, inventados por el Sr. James Gray Pennycuik, quien los cedió al expresado Sr. Ewen, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados arbitrios.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Octubre de 1897.—*Porfirio Díaz*.

“Leyes y decretos.”—Tomo LXX.—23.

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,108, expedida á favor del Sr. Jhon Meiggs Ewen.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,108 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos arbitrios para el alumbrado de bajos, sótanos ó cuartos oscuros, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 26 de Octubre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Octubre 1897."

México, Octubre 27 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 72.—*M. Azpleroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 1º de 1897.—P. A. D. O. M.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.

"Diario Oficial."—Número 103.—Noviembre 17 de 1897.

NUMERO 186.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Octubre 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que la Sociedad denominada "The Bradley Puiverizer Company," ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, contados desde el 26 de Febrero de 1890, por las invenciones relativas á molinos trituradores de minerales, inventadas por el Sr. James K. Griffin, quien cedió la patente y derechos correspondientes á la mencionada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas invenciones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Octubre de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1.109, expedida á favor de la Sociedad denominada "The Bradley Pulverizer Company."

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,109, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 los duplicados de la descripción y de los dibujos de las invenciones relativas á molinos trituradores de minerales, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 26 de Octubre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Octubre 1897."

México, Octubre 27 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 73.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 1º de 1897.—P. A. D. O. M.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.

"Diario Oficial."—Núm. 120.—Noviembre 17 de 1897.

NUMERO 187.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.— Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Octubre de 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Wilhelm Hampe, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en la fabricación de pigmentos ó pinturas de zinc, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.

—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—
Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,110, expedida á favor del Sr. Wilhelm Hampe.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,110, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de ciertas mejoras en la fabricación de pigmentos ó pinturas de zinc, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 26 de Octubre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Octubre 1897."

México, Octubre 27 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 74. — *M. Azpiroz*.—Rúbrica.

E. copia. México, Noviembre 1º de 1897.—P. A. D. O. M.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.

"Diario Oficial."—Núm. 111.—Noviembre 18 de 1897.

NUMERO 188.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

México, Octubre 21 de 1897.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único. Se concede licencia al C. Francisco Valadés, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República Mayor de Centro América, en el puerto de Mazatlán.

"*Luis Pomb*, diputado presidente.—*Ignacio T. Chávez*, senador vicepresidente.—*Alonso Rodríguez Miramón*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á veintuno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento, renovándole mi consideración.—*Mariscal*.—Señor.....

“Diario Oficial.”—Núm. 100.—Octubre 25 de 1897.

NUMERO 189.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 9 de Noviembre de 1897.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al C. Jesús Zenil, para que pueda aceptar la condecoración de la “Placa de Grande Oficial de la Orden de Leopoldo,” que le ha conferido S. M. el Rey de los Belgas.

“*Luis Pombo*, diputado presidente.—*M. O. de Montellano*, senador presidente.—*Daniel García*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al Sr. Lic. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Lo que comunico á vd. para su conocimiento, protestándole mi etenta consideración.—*Mariscal*.—Al Señor.....

“Diario Oficial.”—Núm. 100.—Octubre 25 de 1897.